



**ACUERDO N° MS-DM-MGG-2554-2025**  
**LA MINISTRA DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.”

**CONSIDERANDO:**

1° Que del 20 al 22 de mayo de 2025, se llevará a cabo en Antigua, Guatemala, la actividad denominada: *“Taller Regional para la validación de la Propuesta de Nuevo Marco Normativo de la Negociación Conjunta COMISCA.”*

2° El objetivo de la actividad, tal y como su nombre lo indica, es actualizar el Marco Normativo de la Negociación Conjunta de Medicamentos COMISCA, un proceso colaborativo que maximiza beneficios para los países miembros de ese consejo ministerial, en el cual los países negocian precios de manera conjunta para realizar compras de medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes de interés sanitario, por lo que la participación de la Licda. Gloriela Alfaro Alfaro, Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Jurídica, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, es fundamental.

**POR TANTO,**

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Designar a la Licda. Gloriela Alfaro Alfaro, cédula de identidad N°1-0790-0273, Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Jurídica, Dirección de Asuntos Jurídicos; para que asista y participe en la actividad denominada: *“Taller Regional para la validación de la Propuesta de Nuevo Marco Normativo de la Negociación Conjunta COMISCA”*, que se llevará a cabo en Antigua, Guatemala, del 20 al 22 de mayo de 2025.

**Artículo 2.-** Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

**Artículo 3.-** Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.



**Artículo 4.-** Para efectos de itinerario la funcionaria estará saliendo del país el 19 de mayo y regresando el 23 de mayo de 2025.

**Artículo 5.-** Rige a partir del 19 al 23 de mayo de 2025.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los catorce días del mes mayo de dos mil veinticinco.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER**  
**MINISTRA DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico